CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 DE ABRIL /2024

a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de gestionar la notificación al demandado.

Los días 01, 02 y 03 de abril la titular en propiedad del Despacho se encontraba de permiso y El día 04 de abril de 2024 se produce cambio de titular del mismo y la firma electrónica aún no se encuentra autorizada

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES--CALDAS

Manizales, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 170014003003-2023-00935-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

SE ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC- en contra de LUCELLY GUARIN RUIZ para que en el término de treinta –(30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la ejecutada, en las direcciones aportadas en la demanda. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 050 Del 05/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario